



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 295 -2009-P-PJ

Lima, 15 de octubre del 2009

### VISTOS:

El Memorandum N° 1132-2009-GAF-GG/PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de Gerencia General del Poder Judicial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la administración pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, señala que estará conformada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de bases, hasta la culminación del proceso; siendo competente el mismo para consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, de acuerdo a la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones según corresponda, requiriendo dicha modificación una nueva aprobación del expediente de contratación; asimismo, es competente para elaborar bases, convocar a proceso de selección, absolver consultas y observaciones, integrar las bases, evaluar propuestas, adjudicar la buena pro, declarar desierto y todo acto necesario o





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 295 -2009-P-PJ

conveniente para el desarrollo del proceso hasta que la buena pro quede consentida, estando prohibido la modificación de oficio de las bases aprobadas por la autoridad competente;



Que, según lo prescrito por el artículo 33° del acotado Reglamento, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, para dicho efecto la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Asimismo, una vez que el miembro titular haya sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada;



Que, a través del documento del Visto, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Memorándum N° 2720-2009-SL-GAF-GG/PJ emitido por la Sub Gerencia de Logística, en el cual se propone a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, que tendrá a su cargo el Concurso Público para el "Servicio de publicación en los diarios: El Comercio, Expreso y La República",

Que, considerando que la propuesta de conformación del Comité Especial referido reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto de administración respectivo para su aprobación y posterior actuación en el correspondiente proceso de selección;



Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y en uso de las facultades conferidas ley;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, en consecuencia, **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para el presente ejercicio presupuestal, detallado de la siguiente manera:





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 295 -2009-P-PJ

**Comité Especial para el Concurso Público:**  
**"Servicio de publicación en los diarios. El Comercio, Expreso y La República"**

Titulares	Suplentes
Srta. Alicia López Callirgos	Dra. Maria Isabel Valera Pavletich
Srta. Diomira Isabel Loja López	Sra. Carmen Ascencio Ormeño
Sr. Carlos Fiorentini Cañari	Sra. Soraya Falen Lara

**Artículo Segundo.-** El Comité Especial reseñado en la presente resolución, actuará con sujeción a lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas pertinentes, del mismo modo, deberá notificar el presente resolutivo a la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese.

  
Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial

